	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 57

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06-07- 2026

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican el servicio que se pretende ejecutar.

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los diferentes grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

1.2 Descripción de la Necesidad

Que La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que, en el artículo 209 de la Constitución Política. se prevé que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 1° establece que es atribución del alcalde Municipal "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo", así mismo el Numeral 3° de esta misma norma constitucional refiere "Dirigir la acción administrativa del municipio".

Que, el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 594 de 2023, por medio del cual se modifica la estructura orgánica del sector central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio (Meta), se crea la Dirección de Juventudes, la cual quedaría adscrita a la Secretaría de Gestión social, Participación Ciudadana e Inclusión.

Que, la Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil - cuyo objeto es "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país".

Que, la citada Ley en su artículo 8, prevé que: "Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: (...)". De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1622 de 2013, dispone entre las competencias de los Departamentos, las siguientes:

"(...)
3. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.
7. implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
(..)
9. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes".

Los Consejos Municipales y Locales de Juventud son espacios donde las y los jóvenes actuarán como representantes, ejerciendo una labor de intermediario con la administración del ente territorial respectivo y la juventud en general a través de diversos canales como lo son las plataformas y las asambleas.

Del mismo modo la Corte Constitucional en la Sentencia C-862 de 2012 señaló que los Consejos de Juventud: "[...] no son una corporación de elección popular que haga parte de las ramas del poder público, no gobiernan ni ejercen poder político en el ente territorial respectivo, como tampoco sus miembros tienen la calidad de servidores públicos, sino que se tratan de mecanismos de participación democrática de los jóvenes en los distintos niveles con el objetivo de configurar la agenda de localidades, municipios, distritos y departamentos respecto de la juventud" .

Los Consejos de Juventud son entes de participación autónomos como se señaló anteriormente; sin embargo, esto no quiere decir que no cuenten con el apoyo del Estado para el desarrollo de sus actividades. Dado lo anterior, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (y la Ley 1885 de 2018 que la modificó) ha establecido como obligación para las diferentes administraciones municipales, locales, distritales, departamentales y la de carácter nacional gestionar recursos para que los Consejos de Juventud puedan llevar a cabo su labor. Este apoyo va desde la dotación de un lugar de trabajo y su equipamiento, hasta la creación de incentivos no monetarios para los miembros de estos. *"Artículo 59. Apoyo a los Consejos de Juventud. El Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, organizarán y desarrollarán un programa especial de apoyo al Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud. que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente. Parágrafo. Las administraciones nacional, departamental, distrital, municipal y local deberán proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, municipales, departamentales y nacional de juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley."*

Que, mediante el Acuerdo 405 del 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES' se establece la política de juventud en el municipio con una vigencia 2019-2030, cuyo objetivo es crear condiciones para garantizar la vida, el desarrollo sostenible, el desarrollo humano integral y la adecuada inclusión educativa de los jóvenes para que participen en la vida social, económica, cultural, y democrática del municipio de Villavicencio y por ende contribuyan al desarrollo económico y sostenible del municipio.

La citada política pública de juventudes está estructurada por cinco ejes estratégicos: 1. Promoción y Garantía de los derechos de las juventudes; 2. Ruralidad, medio ambiente y desarrollo sostenible; 3. Fortalecimiento organizacional de la participación política y ciudadana de las juventudes; 4. Empleo y emprendimiento y 5. Convivencia y Paz, siendo estos ejes estratégicos la base y la ruta de implementación de la política pública de juventud.

"En el municipio, los jóvenes cuentan con diferentes problemáticas sociales que afectan de forma directa el desarrollo de la comunidad, entre las cuales encontramos: el desempleo juvenil, la deserción escolar, la falta de acceso a educación de calidad, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, la limitada participación en espacios de toma de decisiones, y la carencia de oportunidades para el desarrollo cultural y deportivo.

- **La educación**

Se aborda desde dos momentos; cuando se piensa en la educación y el ciclo vital de los adolescentes entre las edades de 14 y 18 años. En este primer momento se piensan en las problemáticas de los jóvenes en el ámbito escolar, generalmente los temas recurrentes que se abordan están ligados a la deserción escolar y calidad de vida. Los jóvenes se ven enfrentados a las problemáticas, especialmente el alcance a la educación, la cual genera inequidad, tanto en oportunidades de acceso, como por condiciones de género, raza, etnia o problemas socioeconómicas.
En el segundo momento la distancia que genera el proceso de educación superior entre edades de 18 a 25 años. Generalmente las preocupaciones en torno a esta temática están rodeadas de diferentes dificultades, condiciones y oportunidades que tienen las juventudes para acceder a la educación superior y su futuro para el proceso de inserción laboral (Delgado, 2014). "El trabajo es un eje de integración social, espacio para la participación ciudadana y aspiración individual de la mayoría de los jóvenes".
La deserción universitaria también está relacionada con varios elementos del entorno de las juventudes, entre ellos se destacan, la debilidad académica de la educación media, el acceso a recursos financieros para el pago de matrícula y manutención, la orientación profesional y el entorno familiar. (Delgado,2014).

En la ciudad de Villavicencio se encuentra que el nivel más alto de educación corresponde a básica secundaria, con 57.846 adolescentes y jóvenes, en media académica 86.576, media técnica 85.560, 1.241 en técnica profesional o tecnológica, 33.487 en formación universitaria y posgrados. (Fuente: Contexto PDM Villavicencio "Villavo Somos Todos" 2024-2027). EJE ESTRATEGICO 2: VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA

- **Salud:**

El acceso efectivo al derecho a la salud constituye una barrera para las juventudes, particularmente en el tránsito a la mayoría de edad, momento en que se pierde la condición de beneficiario en el núcleo familiar y se requiere gestionar afiliación propia, sea por vinculación laboral formal o por clasificación en Sisbén. Aunque Villavicencio registra cobertura de aseguramiento cercana a la universalidad —consistente con el promedio nacional del 98,3% a marzo de 2024—, la afiliación formal no equivale a acceso efectivo. Prueba de ello es que la mortalidad por causas externas en la población de 18 a 28 años alcanzó una tasa de 98,93 por cada 100.000 habitantes en 2024 (108 casos), muy superior a la registrada en adolescentes de 12 a 17 años (27,84), lo que evidencia que la transición a la vida adulta concentra riesgos que el sistema no está previniendo. (Fuentes: INMLCF, Indicadores Procuraduría, corte 31/12/2024; DNP–TerriData / MinSalud, cobertura de aseguramiento municipal.)

Salud mental: Según los Indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (corte 31 de diciembre de 2024), en Villavicencio se registraron 3 suicidios en adolescentes de 12 a 17 años durante 2024 —2 hombres y 1 mujer—, para una tasa de 5,57 por cada 100.000 habitantes de ese curso de vida (7,19 en hombres y 3,84 en mujeres). El riesgo se incrementa de manera significativa al alcanzar la mayoría de edad: en la población de 18 a 28 años se registraron 13 casos, con una tasa de 11,91 por 100.000 —más del doble que la adolescente—, concentrados en hombres (11 casos, tasa de 19,64) frente a mujeres (2 casos, tasa de 3,76). (Fuente: INMLCF – Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Indicadores Procuraduría, Infancia, Adolescencia y Juventud. Corte: 31/12/2024. Indicadores 74 y 112.)

Tasa de homicidios (18–28 años): Según los Indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud del INMLCF, en Villavicencio se registraron 54 homicidios en población de 18 a 28 años durante 2023 (tasa de 49,53 por cada 100.000 habitantes del curso de vida) y 59 casos en 2024 (tasa de 54,04), lo que representa un incremento del 9,3%. El fenómeno afecta casi exclusivamente a hombres jóvenes, quienes concentraron el 96,6% de las víctimas en 2024 (57 casos, tasa de 101,76) frente a 2 mujeres (tasa de 3,76). El homicidio constituye la primera causa de muerte externa en las juventudes del municipio, representando el 54,6% de las 108 muertes por causa externa del rango.

Tasa de muertes por accidentes de transporte (18–28 años): Se registró una reducción significativa, pasando de 42 casos en 2023 (tasa de 38,53) a 30 casos en 2024 (tasa de 27,48), equivalente a una disminución del 28,6%. El 90% de las víctimas de 2024 fueron hombres (27 casos, tasa de 48,20).

Violencia de pareja (18–28 años): Se observa una reducción del 12%, pasando de 366 casos en 2023 (tasa de 335,73) a 322 casos en 2024 (tasa de 294,95). No obstante, se mantiene la concentración estructural en mujeres, quienes representaron el 89,1% de las víctimas en 2024 (287 casos, tasa de 539,89) frente al 10,9% en hombres (35 casos, tasa de 62,49): la tasa en mujeres jóvenes es 8,6 veces superior a la de los hombres del mismo curso de vida.

Exámenes medicolegales por presunto delito sexual (18–28 años): El indicador se mantiene estable, con 30 exámenes en 2023 (tasa de 27,52) y 29 en 2024 (tasa de 26,56). El 82,8% de las víctimas de 2024 fueron mujeres (24 casos, tasa de 45,15). Este indicador refleja únicamente los casos que activaron la ruta de atención integral, por lo que existe subregistro asociado a barreras de denuncia.

Alerta en adolescencia: Contrario a la tendencia de la población joven, los indicadores fatales en adolescentes de 12 a 17 años se deterioraron: los homicidios pasaron de 3 casos en 2023 a 7 en 2024 (de 5,58 a 12,99 por 100.000, +133%) y la violencia de pareja se duplicó, de 13 a 26 casos (de 24,16 a 48,26). Asimismo, los exámenes por presunto delito sexual en este curso de vida alcanzaron 133 casos en 2024 (tasa de 246,85), de los cuales el 92,5% corresponde a niñas y adolescentes mujeres.

(Fuente: INMLCF – Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Indicadores Procuraduría, Infancia, Adolescencia y Juventud. Cortes: 31/12/2023 y 31/12/2024.)

Para mitigar las problemáticas que se presentan en las juventudes de la ciudad de Villavicencio, se implementa mediante el acuerdo 405 del 2019 "Por medio del cual se adopta la política pública de juventudes en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones" donde se implementa la política de juventud en el municipio con vigencia 2019-2030, cuyo objetivo es: Generar acciones orientadas al reconocimiento de los derechos de las juventudes, Ley estatutaria 1622 del 2013 relacionados a continuación.

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.

2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.

3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.

4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Según la Política Pública de Juventud de Villavicencio (2019), su estructura está basada bajo:

- El enfoque de derechos humanos,
- Enfoque generacional,
- Enfoque de equidad de género y
- Enfoque diferencial.

Con cinco ejes estratégicos, estos son los siguientes:

1. Promoción y Garantía de los derechos de las juventudes
2. Ruralidad, medio ambiente y desarrollo sostenible
3. Fortalecimiento organizacional de la participación política y ciudadana de las juventudes
4. Empleo y emprendimiento
5. Convivencia y Paz.

La implementación de las acciones de la política pública de juventudes garantiza a todos los y las jóvenes de Villavicencio el goce efectivo de los derechos, su protección y garantía, el cual brinda el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Dentro de esta política pública, se señala explícitamente la necesidad de "Rediseñar e implementar los estudios organizacionales necesarios para que el Programa de Juventudes del Municipio SE CONVIERTA EN OFICINA DE LAS JUVENTUDES Y AL TERMINAR LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PASE A SER UNA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES". En ese sentido, el municipio de Villavicencio realiza el proceso de modernización de la administración central, tendiente a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, mediante la creación de diferentes dependencias que se requieren para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Villavicencio y en especial la de las juventudes.

Las diferencias entre joven y juventud nos permiten delimitar y entender los alcances de la política pública de juventudes de Villavicencio. Los términos son usados a veces sin distinción alguna y pueden conducir a una malinterpretación. Por ello, desde diferentes enfoques teóricos se ha abordado las definiciones y se han construido dos ejes de perspectivas que son:

1) El enfoque de ciclo vital o demográfico
2) El enfoque de moratoria social.

La Ley estatutaria ley 1622 del 2013 (Colombia Joven, 2013) reconoce el concepto Joven como toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, que asume desde un proceso de transición donde se consolidan procesos de autoforma intelectual, física, moral, económica, social y cultural y se expresa como parte de una comunidad política y ciudadanía. Reconoce a las juventudes como un segmento poblacional construido socioculturalmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva para esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales de su desarrollo.

La participación política y ciudadana de las juventudes

Las nuevas formas de participación política y ciudadana de los jóvenes en Colombia buscan clarificar tendencias entre ellos, por un lado, se cree que las juventudes son apáticas a la participación política y ciudadana, existe desinterés hacia el sistema democrático y por otro lado sus tendencias evidencian la no participación política electoral como señal de protesta (Arias, Arias, Arroyave, Gómez & Aubad,2010).

Está situación genera rechazo, no contra las instituciones políticas, sino en contra de los actores que las representan, las mismas que hacen percibir el sistema democrático como un sistema que no genera igualdad, oportunidades y que al contrario se prestan para la manipulación.

Hopenhay (2004), menciona que las juventudes sienten descrédito por las organizaciones democráticas tradicionales, pero valoran la participación como mecanismos para la autorrealización y obtención de logros, argumentando que los jóvenes son más ocasionales y discontinuos en la participación y responden solo a las motivaciones personales esporádicas, como son particularmente las expresiones culturales, religiosas y el deporte.

Hopenhay (2004), destaca que los jóvenes prefieren estructuras colectivas juveniles flexibles y prefieren nuevas formas de participación cultural y ciudadana como son los grupos urbanos grafiteros, grupos de música, grupos ambientalistas y de culturas urbanas. Y demás colectividades juveniles que son vistas como negativas en nuestra sociedad, como lo son las pandillas y la violencia. Con esté análisis concluye que hoy las juventudes viven una serie de tensiones o paradojas que contribuyen a que los jóvenes tengan identidad bajo la forma del conflicto, diferentes a otras generaciones.

La influencia de internet y el material audiovisual en los jóvenes también reflejan una fuerte incidencia sobre la formación, como redes o grupos juveniles para unirse y es por este motivo que los jóvenes tienden a convertirse en influencer en las redes sociales, expresando ideologías sociales y políticas con mensajes moderados para evitar confrontaciones ideológicas que afecten la relación con sus seguidores (Fernández, Hernández-Santa Olalla & Sanz – marco, 2018).

Las juventudes evidencian una mayor participación política y ciudadana cuando conforman grupos de voluntariados y al hacerlo adquieren una mayor responsabilidad social frente a los problemas de sus comunidades (Rodríguez & Gutiérrez, 2010). Además de ser una actividad voluntaria compartida entre jóvenes se refuerza la asociatividad pertinente al grupo y el aumento de la participación, todo esto con el deseo individual de ayudar para aportar (Hopenhay,2004).

El artículo 45 de la constitución política de Colombia dice que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que, la Administración municipal a través del Plan de Desarrollo *"VILLAVO SOMOS TODOS"* 2024 – 2027, estableció la META (237) FORTALECER TÉCNICAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES, con una ACTIVIDAD: Brindar Apoyo a la plataforma y consejo de juventudes y Actividad: Suministrar elementos e implementos para llevar a cabo actividades

Que, la Administración municipal *"VILLAVO SOMOS TODOS"* 2024 – 2027, cuenta con un PROYECTO denominado VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 – 2027, cuenta con el PROYECTO, denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, el cual se encuentra viabilizado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010232 y BPPIM No. 2024500010213

Que, el municipio de Villavicencio a través de la Dirección de juventudes de la secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, dándole la importancia al reconocimiento y visibilidad que prestan los jóvenes, realiza la celebración de la semana de juventudes que está dedicada a reconocer el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la sociedad y especialmente en el municipio de Villavicencio. Esta celebración no solo rinde tributo a la energía, creatividad y determinación de la juventud, sino que también tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del municipio.

Que, la Dirección de Juventudes a través de la celebración de la semana de juventudes tiene como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de la juventud del municipio y así generar un reconocimiento a la vitalidad y contribuciones que los jóvenes aportan a diversas áreas como lo son educación, cultura, emprendimiento y hasta la política. Esta celebración no solo es un periodo de actividades lúdicas y recreativas, sino que también es un espacio de reflexión sobre las necesidades y desafíos que presentan los jóvenes en la actualidad, la semana de juventudes se ha consolidado como una plataforma para fomentar el dialogo donde se pueden intercambiar ideas y conocimiento y así mejorar las condiciones de vida de los jóvenes en la sociedad.

Que, la Dirección de Juventudes, a través de este proceso contractual busca garantizar la participación efectiva de los jóvenes en los espacios políticos e incentivarlos a ejercer su papel político al cual fueron elegidos y que participen en actividades que contribuyan al desarrollo sostenible y el progreso de la sociedad. Con esta participación efectiva se busca que los jóvenes asuman roles de liderazgo en la sociedad, defensores de derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social, se les insta a tomar parte en debates, mesas redondas y proyectos que impacten positivamente a los jóvenes no solamente del municipio sino de todo el país, teniendo en cuenta que los jóvenes son el futuro del país, por lo que se busca brindarles las herramientas, el conocimiento y la confianza necesaria para enfrentar los desafíos que se les presenten.

La Administración Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027, reconoce la importancia de promover y fortalecer la participación efectiva de las juventudes en los ámbitos social, político, económico, cultural, artístico, académico y comunitario. En

este sentido, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de garantizar las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de diferentes actividades dirigidas a la población joven del municipio de Villavicencio.

Estas actividades se encuentran orientadas a generar y fortalecer espacios de participación, integración, formación, expresión cultural, emprendimiento y construcción colectiva, en los cuales las y los jóvenes puedan ejercer plenamente su ciudadanía, desarrollar sus capacidades y participar activamente en escenarios de diálogo y toma de decisiones. En este marco, la Dirección de Juventudes desarrollará actividades como la Asamblea Municipal de Juventudes, el acto de apertura de la Semana de la Juventud, la Réplica de Naciones Unidas y la Feria Empresarial, entre otros espacios dirigidos a las juventudes del municipio.

La Asamblea Municipal de Juventudes constituye un escenario de participación ciudadana previsto en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, cuyo propósito es promover el diálogo, la deliberación, la construcción de propuestas y la participación efectiva de las juventudes en la identificación de necesidades y en la definición de acciones que contribuyan a su desarrollo integral. Este espacio convoca a jóvenes de diferentes sectores urbanos y rurales, representantes de organizaciones juveniles, instituciones educativas, plataformas de juventudes, colectivos, Consejeros Municipales de Juventud, entidades públicas y demás actores relacionados con el Sistema Nacional de Juventudes, proyectándose una asistencia aproximada de mil doscientas (1.200) personas.

Teniendo en cuenta la duración de la jornada y la participación proyectada, se requiere garantizar el suministro de mil doscientos (1.200) refrigerios, como apoyo logístico necesario para favorecer la permanencia y participación efectiva de los asistentes durante el desarrollo de la agenda programada. Esta medida contribuye a garantizar condiciones adecuadas de bienestar, evitar la deserción durante la jornada y facilitar la participación de jóvenes provenientes de diferentes sectores del municipio, incluidos aquellos que se desplazan desde zonas rurales o de difícil acceso. En consecuencia, el suministro de los refrigerios resulta necesario, razonable y proporcional al número estimado de participantes y a los objetivos de la actividad.

De igual manera, se requiere garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo del acto de apertura de la Semana de la Juventud, evento de carácter institucional que congrega a jóvenes, organizaciones juveniles, instituciones educativas, entidades públicas, líderes comunitarios y ciudadanía en general, con el propósito de promover la participación, la integración, la expresión cultural y el fortalecimiento de los espacios de diálogo y construcción colectiva.

En atención a la magnitud y características del evento, se hace necesario contar con un sistema de amplificación de sonido que permita la adecuada difusión de las intervenciones protocolarias, presentaciones artísticas, actividades culturales, mensajes institucionales y demás componentes de la programación. La disponibilidad de un servicio de sonido profesional garantiza que la información sea transmitida de manera clara y uniforme a los asistentes, facilita la comunicación entre los organizadores y el público y contribuye al desarrollo ordenado y eficiente de la agenda programada. Por lo anterior, la contratación de este servicio constituye una necesidad logística directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del evento.

Asimismo, se contempla la realización de la actividad denominada Réplica de Naciones Unidas, concebida como un espacio académico y participativo orientado al fortalecimiento de las competencias de liderazgo, oratoria, argumentación, negociación y análisis de problemáticas nacionales e internacionales en la población juvenil. Para el desarrollo de esta actividad se proyecta la participación de aproximadamente doscientas cincuenta (250) personas, entre estudiantes, delegados, docentes, jurados e invitados.

En razón de la duración de la jornada y del número de asistentes, se requiere el suministro de refrigerios y almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de permanencia y participación durante el desarrollo de las sesiones, evitando interrupciones en la programación y favoreciendo el normal desarrollo de la actividad. De igual manera, se hace necesaria la adquisición de escarapelas, como elementos de identificación y organización de los participantes, que facilitan el control de ingreso, la asignación de roles y el desarrollo ordenado de las diferentes comisiones de trabajo.

Así mismo, se requiere la adquisición de medallas como elementos de reconocimiento a los participantes que obtengan los mejores desempeños en las diferentes categorías establecidas, con el propósito de incentivar la excelencia académica, el liderazgo, la participación y el compromiso de las juventudes con este tipo de escenarios formativos. En consecuencia, la adquisición de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Réplica de Naciones Unidas y resulta necesaria, razonable y proporcional para garantizar su adecuada organización y ejecución.

Por otra parte, en el marco de la Semana de la Juventud, se desarrollará una Feria Empresarial cuyo propósito es promover el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento de las iniciativas productivas lideradas por jóvenes del municipio, generando un espacio para la exhibición, promoción, comercialización y articulación de sus productos y servicios con la comunidad y diferentes instituciones.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere el alquiler de planta eléctrica, sistema de sonido y carpas, elementos que resultan indispensables para garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la ejecución del evento. La planta eléctrica permitirá asegurar el suministro continuo de energía para el funcionamiento de los equipos y los diferentes stands; el sistema de sonido facilitará la difusión de la programación, las intervenciones y las actividades previstas; y las carpas proporcionarán espacios adecuados para la ubicación de los emprendedores y sus productos, brindando protección frente a las condiciones climáticas y favoreciendo el desarrollo normal de la feria.

En consecuencia, los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades descritas responden a necesidades concretas, se encuentran directamente relacionados con los objetivos institucionales de promoción de la participación juvenil y resultan necesarios, razonables y proporcionales para garantizar la adecuada organización, operación y ejecución de los eventos programados. Por lo anterior, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de las acciones de la Administración Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027, fortaleciendo los espacios de participación, formación, integración, emprendimiento, expresión cultural y construcción colectiva dirigidos a las juventudes del municipio de Villavicencio.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con el número BPIN No. 2024500010232 y BPPIM No. 2024500010213, sector: 45 GOBIERNO TERRITORIAL, programa: 4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, subprograma: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO META: (META (237) FORTALECER TÉCNICAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUDES

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN VILLAVICENCIO"**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN VILLAVICENCIO"				
1. ACTIVIDAD **PRIMERA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES**				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	90101802	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía y CMJ (consejeros municipales de juventudes). Todos los productos serán entregados en empaque individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azucar, fria de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600
2	78111803	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial tipo bus, con capacidad para 40 pasajeros por vehículo, dotado con sillas reclinables y aire acondicionado, incluyendo recorridos de ida y regreso para el traslado de jóvenes provenientes de las zonas rurales del municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar su asistencia y participación en la Primera Asamblea de Juventudes. Las rutas y trayectos a realizar serán suministrados y definidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	3
SEMANA DE LA JUVENTUD				
2. ACTIVIDAD **ACTO DE APERTURA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD**				
1	80141607	Alquiler de sonido profesional tipo array de 15000 waltios para espacio abierto, compuesto por: 8 cabinas array, 4 bajos dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de 500 vatios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalambricos y pie para micrófono. El servicio debe incluir la instalación del sonido, una persona encargada de operarlo durante todo el evento, con conocimiento y manejo adecuado del equipo, y el desmonte al finalizar el acto de apertura. El sistema deberá encontrarse instalado, operativo y en correcto funcionamiento durante los horarios y fechas que sean definidos previamente por el	UNIDAD	1

		supervisor designado para la ejecución de la actividad.		
2	72101518	Alquiler de planta eléctrica diésel trifásica insonorizada de 75 KVA, con breaker y bornera de conexión, incluyendo combustible y operario durante todo el evento. La planta eléctrica deberá estar ubicada en el sitio que indique el supervisor y permanecer instalada y en funcionamiento. El servicio deberá incluir el montaje, operación durante toda la actividad y desmonte al finalizar el acto de apertura.	UNIDAD	1
3	49121503	Alquiler de carpa 6x6 metros, Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)con lona PVC con laterales incluye traslado e instalación en el lugar del evento	UNIDAD	1
4	72154064	Alquiler de sistema de iluminación profesional para espacio abierto, destinado a brindar iluminación adecuada al escenario, invitados y zonas generales del acto de apertura, garantizando visibilidad y seguridad durante el evento nocturno. El sistema deberá incluir reflectores y luminarias LED de luz blanca de alta potencia, torres de iluminación, cableado y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El servicio deberá incluir instalación, operación por personal capacitado durante toda la actividad y desmonte al finalizar el evento. La iluminación deberá estar instaladay en correcto funcionamiento durante el horario y fecha que sean definido previamente por el supervisor designado para la ejecución de la actividad.	UNIDAD	3
5	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	18
6	80141607	Permisos - MEDIO OPERATIVO OBLIGATORIO: Conjunto de medios operativos y requisitos legales indispensables para la ejecución segura y legal del evento. asumidos. tramitados y gestionados por el contratista como parte integral del servicio de apoyo logistico. Incluye, entre otros, la Licencia de Comunicación Pública de Música (SAYCO y ACINPRO), correspondiente al pago de la contribución. legal obligatoria por el uso y comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y	UNIDAD	1

		derechos conexos, conforme a la normatividad vigente aplicable		
3. ACTIVIDAD TORNEO DE MICROFUTBOL Y VOLEIBOL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD				
1	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	45
2	49101702	Trofeos en material metálico, Color dorado, Tamaño: 30 cm de alto aproximadamente (incluida la base). Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica con el nombre del concurso y el logo institucional de acuerdo con el diseño suministrado por Secretaría Social y Participación Ciudadana e Inclusión.	UNIDAD	20
3	80141607	Prestación del servicio de arbitraje para los encuentros deportivos de fútbol sala y voleibol que se desarrollarán en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, con una duración de cinco (05) días, de martes a sábado, en horario comprendido entre las 5:00 p.m. y las 9:00 p.m. El servicio deberá contar con dos (02) árbitros o jueces, uno (01) para cada disciplina deportiva, quienes serán responsables de dirigir los partidos programados, aplicar el reglamento oficial de cada deporte, controlar el marcador y garantizar el juego limpio e imparcialidad durante los encuentros. Durante la jornada se desarrollarán cinco (05) partidos diarios de fútbol sala y tres (03) partidos diarios de voleibol. Así mismo, cada árbitro deberá disponer como mínimo de dos (02) balones reglamentarios correspondientes a su disciplina deportiva para garantizar el adecuado desarrollo y continuidad de los encuentros programados.	UNIDAD	4
4. ACTIVIDAD REPLICA MODELO NACIONES UNIDAS				
1	90101802	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía. Todos los productos serán entregados en empaque	UNIDAD	560

		individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azucar, fria de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.		
2	55121804	Escarapela en cartulina plastificada con lanyard sencillo. Lanyard textil de mínimo 1.5 cm de ancho, color institucional (azul) con impresión del nombre del evento y logos. Incluye porta escarapela plástico transparente con clip y cordón (lanyard) a juego. Dimensiones: Mínimo 9 cm x 6 cm Material: Cartulina plastificad, resistente al uso durante toda la jornada. Frente: Espacio para el nombre compieto del participante, número de documento de identificación, logo de Réplica Modelo de Naciones Unidas y logo institucional de la Alcaldía de Villavicencio. Incluye diseño, pero debe ser aprobado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana e Inclusión. Se deberá entregar 250 escarapelas, en las fechas que el supervisor defina.	UNIDAD	250
3	49101704	Placa de reconocimiento con base en material de acrilico grabado a color, con medidas de 22,6 cm de alto, y vidrio de 10 mm con diseño alusivo a la REPLICA MODELO NACIONES UNIDAS 2026, debe incluir logo de la Alcaldía.	UNIDAD	10
4	49101701	Medallas metálicas personalizadas (aleación metálica tipo zamac, bronceado o niquelado). Diámetro: Mínimo 6 cm. Grosor: Entre 3 y 4 mm. Diseño personalizado para el evento: Cara frontal con: logo institucional de la Alcaldía de Villavicencio. Texto: "Réplica Modelo Naciones Unidas". Cara posterior: Texto: "Semana de la Juventud 2026" Colores: Oro. Cinta o banda en tela satinada o poliéster resistente de 2.5 cm mínimo de ancho. Color azul. Montura: Argolla metálica resistente.	UNIDAD	80

5	90101802	Almuerzo tipo sencillo compuesto por plato seco con proteína de aproximadamente 125 gramos preparada a la plancha, acompañado de una porción de arroz de 150 gramos, una porción de leguminosas de 100 gramos, una porción de papa cocida de 80 gramos, una porción de ensalada de 80 gramos y bebida natural de 12 onzas. La preparación deberá garantizar una porción adecuada para una alimentación completa, balanceada y nutritiva. El menú de cada evento será previamente seleccionado y aprobado por el supervisor del contrato. Todos los alimentos deberán ser entregados debidamente empacados en recipientes aptos para el contacto con alimentos, garantizando las condiciones de higiene, conservación, transporte y manipulación exigidas por la normatividad sanitaria vigente. La bebida deberá suministrarse en envase individual debidamente sellado y apto para el consumo humano. Incluye transporte hasta el lugar del evento y entrega en sitio de acuerdo de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	UNIDAD	250
5. ACTIVIDAD DIÁLOGOS IMPROBABLES				
1	90101603	"ESTACIÓN DE BEBIDAS Y SNACK PARA 50 PERSONAS (café, sobres de aromática de distintos sabores de 20 gramos, insta crem gramos, agua, azúcar y Stevia en sobre). INCLUYE: muestra gastronómica (50 paquetes de pan de arroz 70 grs, debe incluir transporte, mobiliario, menaje y servicio de mesero, caracterizado llanero. La mesa de snack debe tener una disponibilidad de 4 horas según la hora designada por la organización. Estas mesas estarán distribuidas de acuerdo con la necesidad del organizador. Evento para 50 jóvenes"	UNIDAD	1
6. ACTIVIDAD EXPOSICIÓN DE ARTE Y LITERATURA JUVENIL				
1	90101603	"ESTACIÓN DE BEBIDAS Y SNACK PARA 50 PERSONAS (café, sobres de aromática de distintos sabores de 20 gramos, insta crem gramos, agua, azúcar y Stevia en sobre). INCLUYE: muestra gastronómica (50 paquetes de pan de arroz 50 grs, debe incluir transporte, mobiliario, menaje y servicio de mesero,	UNIDAD	2

		caracterizado llanero. La mesa de snack debe tener una disponibilidad de 4 horas según la hora designada por la organizacion. Estas mesas estarán distribuidas de acuerdo con la necesidad del organizador. Evento para 50 jovenes "		
7. ACTIVIDAD **TALLER DE ACTIVISMO A TRAVES DEL ARTE**				
1	31211508	Suministro kit de pintura para tela que incluya tarros en presentación de 250 ml, apta para aplicación sobre materiales textiles como algodón o lona tipo dril. Se requiere un (1) tarro por cada uno de los siguientes colores: amarillo, azul, rojo, cian, magenta, verde, naranja y morado; adicionalmente, dos (2) tarros de 250 ml en color blanco y dos (2) tarros de 250 ml en color negro.	UNIDAD	1
2	31201503	Cinta de enmascarar ancha de 48 milímetros por 30 metros.	UNIDAD	5
3	31211802	Sellante o fijador para pintura de uso artístico de 473 ml, tipo barniz, apto para aplicación sobre superficies textiles (tote bags), cuya función sea proteger, sellar y prolongar la durabilidad de los diseños realizados con pintura acrílica o textil. El producto debe ser transparente, de acabado mate o semibrillante, de secado rápido, no tóxico, flexible una vez seco y resistente al lavado, garantizando que no agriete ni rigidice la tela. Debe ser compatible con pinturas textiles o acrílicas y presentarse en envases adecuados para uso manual.	UNIDAD	3
4	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 2 pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1

5	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 6 pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1
6	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 10 de pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1
7	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 2 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1
8	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 6 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1
9	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 10 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1
10	53121601	Adquisición de bolsas tipo tote bag elaboradas en material textil tela (algodón o lona tipo dril), reutilizables y funcionales para el uso diario, ideales para transportar objetos personales, documentos, compras o artículos de uso cotidiano.	UNIDAD	50
8. ACTIVIDAD GINCANA - DESAFIO JOVEN VILLAO EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD				
1	49161500	Adquisición de kit que contenga: 63 cuerdas de nylon trenzado o torcido, material: Nylon sintético flexible, suave al tacto. de 10 mm a 12 mm de diámetro y de mínimo 2 metros de largo cada uno, 18 baldes plásticos multiusos con capacidad mínima de 10 litros. Dimensiones aproximadas: 30 cm de altura y 28 cm de diámetro superior de color azul. Deben contar con asa ergonómica para fácil transporte y borde reforzado para evitar deformaciones. 63 costales elaborados en yute reforzado, de dimensiones: 100 cm de alto x 60 cm de ancho, deben contar con asas	UNIDAD	1

		o bordes reforzados en la parte superior de color azul, 1 soga fabricada en fibra natural (yute o cáñamo) o fibra sintética de alta resistencia (poliéster trenzado), con acabado suave para evitar lesiones en las manos durante su manipulación. Longitud total mínima: 15 metros. Diámetro aproximado: 30 a 38 mm (1.2 a 1.5 pulgadas), ideal para un agarre firme y cómodo. La soga debe incluir un marcador central visible (cinta o franja de color) y extremos protegidos con remate termosellado o encintado para evitar deshilachado. Aptos para actividades recreativas, deportivas o lúdicas, para la ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo" en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, Meta.		
2	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	10
3	80141607	Adecuación del circuito de estaciones e instalación del montaje logístico y del escenario para la ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo", previamente concertada con el supervisor designado, en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, Meta. La actividad incluye personal logístico para la conducción de las actividades implementadas en las estaciones (9 monitores), quienes deberán acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dos (2) años en logística de eventos deportivos o recreativos. Asimismo, incluye sonido convencional tipo conferencia para máximo 200 personas, instalado con dos puntos auxiliares con cabinas pasivas de 750 vatios RMS, que permitan el adecuado desarrollo logístico del evento; consola digital de seis (6) canales o más, dos (2) micrófonos inalámbricos y/o micrófonos alámbricos de 2000 vatios, extensiones a 110V, puntos de corriente para el escenario a 110V y parciales de corriente encauchetada No. 10 de 15 metros. Igualmente, incluye un gestor general, quien deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas o áreas afines y contar con experiencia certificada mínima de dos (2) años en organización de eventos deportivos o recreativos y/o en contratos de coordinación de eventos para la organización	UNIDAD	1

		(operador logístico integral), ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo", en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio. El gestor general será el encargado de dirigir las actividades requeridas por el supervisor para la atención logística, organización, ejecución y desarrollo de la actividad, incluyendo los servicios logísticos y técnicos, montaje y desmontaje, operación del evento y cumplimiento del cronograma de ejecución, de conformidad con las reglas definidas por la Dirección de Juventudes, contando con disponibilidad de tiempo		
4	50305000	Adquisición de naranjas tangelo frescas aptas para el consumo humano, seleccionadas bajo criterios de calidad, higiene y buen estado de maduración, libres de daños físicos, plagas, hongos o deterioro visible. El producto deberá presentar características organolépticas adecuadas, tales como color, olor, sabor y textura propios de la fruta fresca, garantizando condiciones óptimas para su consumo. Las naranjas deberán ser entregadas limpias, sanas y en condiciones adecuadas de empaque y transporte que aseguren la conservación de su calidad e inocuidad.	UNIDAD	70
9. ACTIVIDAD **CAMINATA ECOLOGICA**				
1	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	20
10. ACTIVIDAD **FERIA JUVENIL Y FERIA DE EMPRENDIMIENTO**				
1	72101518	Planta Eléctrica Diesel Trifásica Insonorizada de 75 KVA con breaker y bornera de conexión (incluye combustible y operario) durante todo el evento	UNIDAD	1
2	80141607	Alquiler de sonido profesional tipo array de 15000 waltios para espacio abierto, compuesto por: 8 cabinas array, 4 bajos dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de 500 vatios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos y pie para micrófono. El servicio debe incluir la instalación del sonido, una persona encargada de operarlo durante todo el evento, con conocimiento y manejo adecuado del equipo, y el desmonte al	UNIDAD	1

		finalizar el acto de apertura. La actividad se llevará a cabo el día 10 de agosto y el sistema deberá estar instalado y en funcionamiento en horario de 5.00 p.m. a 9:00 p.m.		
3	49121503	Alquiler de carpa de 3 x 3 metros, con estructura en tubería cuadrada y techo tipo cuatro aguas, incluyendo servicio de transporte, instalación y desinstalación. Se deberá garantizar adicionalmente el acceso y disponibilidad de treinta (30) conexiones eléctricas para el adecuado desarrollo de la actividad."	UNIDAD	30
4	80141607	Presentador(a) para la conducción y animación de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, con experiencia mínima de un (1) años en eventos masivos, institucionales, culturales o recreativos, y disponibilidad de tiempo entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m., de acuerdo con la programación definida por la supervisión del contrato.	UNIDAD	2
5	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	15
6	49121503	"Carpa tipo CARPA TIPO HANGAR 12*6 PARA ESTANCIA DEL PUBLICO"	UNIDAD	1
7	80141607	Permisos - MEDIO OPERATIVO OBLIGATORIO: Conjunto de medios operativos y requisitos legales indispensables para la ejecución segura y legal del evento. asumidos. tramitados y gestionados por el contratista como parte integral del servicio de apoyo logistico. Incluye, entre otros, la Licencia de Comunicación Pública de Música (SAYCO y ACINPRO), correspondiente al pago de la contribución. legal obligatoria por el uso y comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, conforme a la normatividad vigente aplicable	UNIDAD	1
11. ACTIVIDAD **SEGUNDA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES**				

1	90101802	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía y CMJ (consejeros municipales de juventudes). Todos los productos serán entregados en empaque individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azúcar, fría de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600
2	78111803	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial tipo bus, con capacidad para 40 pasajeros por vehículo, dotado con sillas reclinables y aire acondicionado, incluyendo recorridos de ida y regreso para el traslado de jóvenes provenientes de las zonas rurales del municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar su asistencia y participación en la Primera Asamblea de Juventudes. Las rutas y trayectos a realizar serán suministrados y definidos previamente por el supervisor del contrato..	UNIDAD	3

Estos servicios a contratar, deberán ser suministrados a solicitud del supervisor en los siguientes eventos:

- Primera Asamblea Municipal De Juventudes
- Acto De Apertura De La Semana De La Juventud
- Torneo De Microfutbol Y Voleibol En El Marco De La Semana De La Juventud
- Replica Modelo Naciones Unidas
- Diálogos Improbables
- Exposición De Arte Y Literatura Juvenil
- Taller De Activismo A Través Del Arte.
- Gincana - Desafio Joven Villao En La Semana De La Juventud
- Caminata Ecológica.
- Feria Juvenil Y Feria De Emprendimiento.
- Segunda Asamblea Municipal De Juventudes

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
78000000	78110000	78111800	78111803	Alquiler de vehículos de pasajeros.
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de diseño artístico
72000000	72100000	72101500	72101518	Servicio de alquiler de generadores
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
49000000	19120000	49121500	49121503	Carpas
72000000	72150000	72154000	72154064	Servicio de alquiler de equipos portátiles para iluminación.
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
55000000	55120000	55121800	55121804	Gafetes o porta gafetes
49000000	49100000	49101700	49101704	Placas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicio de Catering
31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas Acrílicas
31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta de enmascarar
31000000	31210000	31211800	31211802	Compuesto para arrancar o barniz
60000000	60120000	60121200	60121226	Pinceles para acuarela
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
49000000	49160000	49161500	49161500	Equipos para deporte de Campo
50000000	50300000	50305000	50305000	Naranjas

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04)** MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el área urbana y rural del Municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20-103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios y Obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión,** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio, el valor del presupuesto es por demanda que corresponde a **CIENTODIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00)**, como se establece en el presupuesto oficial, el cual se describe de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ACTIVIDAD **PRIMERA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES**						
1,0	90101602	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía y CMJ (consejeros municipales de juventudes). Todos los productos serán entregados en empaque individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azucar, fria de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y	UNIDAD	600	$ 13.000,00	$ 7.800.000,00

		entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.				
2,0	78111803	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial tipo bus, con capacidad para 40 pasajeros por vehículo, dotado con sillas reclinables y aire acondicionado, incluyendo recorridos de ida y regreso para el traslado de jóvenes provenientes de las zonas rurales del municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar su asistencia y participación en la Primera Asamblea de Juventudes. Las rutas y trayectos a realizar serán suministrados y definidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	3	$ 1.713.000,00	$ 5.139.000,00
					VALOR SUBTOTAL	**$ 12.939.000,00**
2. ACTIVIDAD ACTO DE APERTURA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD						
3,0	80141607	Alquiler de sonido profesional tipo array de 15000 waltios para espacio abierto, compuesto por: 8 cabinas array, 4 bajos dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de 500 vatios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos y pie para micrófono. El servicio debe incluir la instalación del sonido, una persona encargada de operarlo durante todo el evento, con conocimiento y manejo adecuado del equipo, y el desmonte al finalizar el acto de apertura. El sistema deberá encontrarse instalado, operativo y en correcto funcionamiento durante los horarios y fechas que sean definidos previamente por el supervisor designado para la ejecución de la actividad.	UNIDAD	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00

4,0	72101518	Alquiler de planta eléctrica diésel trifásica insonorizada de 75 KVA, con breaker y bornera de conexión, incluyendo combustible y operario durante todo el evento. La planta eléctrica deberá estar ubicada en el sitio que indique el supervisor y permanecer instalada y en funcionamiento. El servicio deberá incluir el montaje, operación durante toda la actividad y desmonte al finalizar el acto de apertura.	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
5,0	49121503	Alquiler de carpa 6x6 metros, Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)con lona PVC con laterales incluye traslado e instalación en el lugar del evento	UNIDAD	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
6,0	72154064	Alquiler de sistema de iluminación profesional para espacio abierto, destinado a brindar iluminación adecuada al escenario, invitados y zonas generales del acto de apertura, garantizando visibilidad y seguridad durante el evento nocturno. El sistema deberá incluir reflectores y luminarias LED de luz blanca de alta potencia. torres de iluminación, cableado y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El servicio deberá incluir instalación, operación por personal capacitado durante toda la actividad y desmonte al finalizar el evento. La iluminación deberá estar instaladay en correcto funcionamiento durante el horario y fecha que sean definido previamente por el supervisor designado para la ejecución de la actividad.	UNIDAD	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
7,0	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	18	$ 8.000,00	$ 144.000,00

8,0	80141607	Permisos - MEDIO OPERATIVO OBLIGATORIO: Conjunto de medios operativos y requisitos legales indispensables para la ejecución segura y legal del evento. asumidos. tramitados y gestionados por el contratista como parte integral del servicio de apoyo logistico. Incluye, entre otros, la Licencia de Comunicación Pública de Música (SAYCO y ACINPRO), correspondiente al pago de la contribución. legal obligatoria por el uso y comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, conforme a la normatividad vigente aplicable	UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
					VALOR SUBTOTAL	**$ 18.624.000,00**
3. ACTIVIDAD FISICA - TORNEO DE MICROFUTBOL Y VOLEIBOL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD						
9,0	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	45	$ 8.000,00	$ 360.000,00
10,0	49101702	Trofeos en material metálico, Color dorado, Tamaño: 30 cm de alto aproximadamente (incluida la base). Los trofeos deberán incluir en la base una placa metálica con el nombre del concurso y el logo institucional de acuerdo con el diseño suministrado por Secretaría Social y Participación Ciudadana e Inclusión.	UNIDAD	20	$ 118.500,00	$ 2.370.000,00
11,0	80141607	Prestación del servicio de arbitraje para los encuentros deportivos de fútbol sala y voleibol que se desarrollarán en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, con una duración de cinco (05) días, de martes a sábado, en horario comprendido entre las 5:00 p.m. y las 9:00 p.m. El servicio deberá contar con dos (02) árbitros o jueces, uno (01) para	UNIDAD	4	$ 2.440.000,00	$ 9.760.000,00

		cada disciplina deportiva, quienes serán responsables de dirigir los partidos programados, aplicar el reglamento oficial de cada deporte, controlar el marcador y garantizar el juego limpio e imparcialidad durante los encuentros. Durante la jornada se desarrollarán cinco (05) partidos diarios de fútbol sala y tres (03) partidos diarios de voleibol. Así mismo, cada árbitro deberá disponer como mínimo de dos (02) balones reglamentarios correspondientes a su disciplina deportiva para garantizar el adecuado desarrollo y continuidad de los encuentros programados.				
					VALOR SUBTOTAL	$ 12.490.000,00
4. ACTIVIDAD REPLICA MODELO NACIONES UNIDAS						
12,0	90101802	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía. Todos los productos serán entregados en empaque individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azucar, fria de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	560	$ 13.000,00	$ 7.280.000,00

13,0	55121804	Escarapela en cartulina plastificada con lanyard sencillo. Lanyard textil de mínimo 1.5 cm de ancho, color institucional (azul) con impresión del nombre del evento y logos. Incluye porta escarapela plástico transparente con clip y cordón (lanyard) a juego. Dimensiones: Mínimo 9 cm x 6 cm. Material: Cartulina plastificad, resistente al uso durante toda la jornada. Frente: Espacio para el nombre completo del participante, número de documento de identificación, logo de Réplica Modelo de Naciones Unidas y logo institucional de la Alcaldía de Villavicencio. Incluye diseño, pero debe ser aprobado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana e Inclusión. Se deberá entregar 250 escarapelas, en las fechas que el supervisor defina.	UNIDAD	250	$ 2.500,00	$ 625.000,00
14,0	49101704	Placa de reconocimiento con base en material de acrilico grabado a color, con medidas de 22,6 cm de alto, y vidrio de 10 mm con diseñor alusivo a la RÉPLICA MODELO NACIONES UNIDAS 2026, debe incluir logo de la Alcaldia.	UNIDAD	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00

15,0	49101701	Medallas metálicas personalizadas (aleación metálica tipo zamac, bronceado o niquelado). Diámetro: Mínimo 6 cm. Grosor: Entre 3 y 4 mm. Diseño personalizado para el evento: Cara frontal con: logo institucional de la Alcaldía de Villavicencio. Texto: "Réplica Modelo Naciones Unidas". Cara posterior: Texto: "Semana de la Juventud 2026" Colores: Oro. Cinta o banda en tela satinada o poliéster resistente de 2.5 cm mínimo de ancho. Color azul. Montura: Argolla metálica resistente.	UNIDAD	80	$ 15.000,00	$ 1.200.000,00
16,0	90101802	Almuerzo tipo sencillo compuesto por plato seco con proteína de aproximadamente 125 gramos preparada a la plancha, acompañado de una porción de arroz de 150 gramos, una porción de leguminosas de 100 gramos, una porción de papa cocida de 80 gramos, una porción de ensalada de 80 gramos y bebida natural de 12 onzas. La preparación deberá garantizar una porción adecuada para una alimentación completa, balanceada y nutritiva. El menú de cada evento será previamente seleccionado y aprobado por el supervisor del contrato. Todos los alimentos deberán ser entregados debidamente empacados en recipientes aptos para el contacto con alimentos, garantizando las condiciones de higiene, conservación, transporte y manipulación exigidas por la normatividad sanitaria vigente. La bebida deberá suministrarse en envase individual debidamente sellado y apto para el consumo humano. Incluye transporte hasta el lugar del evento y entrega en	UNIDAD	250	$ 28.000,00	$ 7.000.000,00

		sitio de acuerdo de acuerdo con los requerimientos del supervisor.				
					VALOR SUBTOTAL	$ 17.605.000,00
5. ACTIVIDAD DIALOGOS IMPROBABLES						
18,0	90101603	"ESTACIÓN DE BEBIDAS Y SNACK PARA 50 PERSONAS (café, sobres de aromática de distintos sabores de 20 gramos, insta crem gramos, agua, azúcar y Stevia en sobre). INCLUYE: muestra gastronómica (50 paquetes de pan de arroz 70 grs, debe incluir transporte, mobiliario, menaje y servicio de mesero, caracterizado llanero. La mesa de snack debe tener una disponibilidad de 4 horas según la hora designada por la organizacion. Estas mesas estarán distribuidas de acuerdo con la necesidad del organizador. Evento para 50 jovenes "	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
VALOR SUBTOTAL						$ 700.000,00
6. ACTIVIDAD EXPOSICIÓN DE ARTE Y LITERATURA JUVENIL						
19,0	90101603	"ESTACIÓN DE BEBIDAS Y SNACK PARA 50 PERSONAS (café, sobres de aromática de distintos sabores de 20 gramos, insta crem gramos, agua, azúcar y Stevia en sobre). INCLUYE: muestra gastronómica (50 paquetes de pan de arroz 50 grs, debe incluir transporte, mobiliario, menaje y servicio de mesero, caracterizado llanero. La mesa de snack debe tener una disponibilidad de 4 horas según la hora designada por la organizacion. Estas mesas estarán distribuidas de acuerdo con la necesidad del organizador. Evento para 50 jovenes "	UNIDAD	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00

VALOR SUBTOTAL						**$ 1.400.000,00**
7. ACTIVIDAD TALLER DE ACTIVISMO A TRAVES DEL ARTE						
20,0	31211508	Suministro kit de pintura para tela que incluya tarros en presentación de 250 ml, apta para aplicación sobre materiales textiles como algodón o lona tipo dril. Se requiere un (1) tarro por cada uno de los siguientes colores: amarillo, azul, rojo, cian, magenta, verde, naranja y morado; adicionalmente, dos (2) tarros de 250 ml en color blanco y dos (2) tarros de 250 ml en color negro.	UNIDAD	1	$ 468.720,00	$ 468.720,00
21,0	31201503	Cinta de enmascarar ancha de 48 milímetros por 30 metros.	UNIDAD	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
22,0	31211802	Sellante o fijador para pintura de uso artístico de 473 ml, tipo barniz, apto para aplicación sobre superficies textiles (tote bags), cuya función sea proteger, sellar y prolongar la durabilidad de los diseños realizados con pintura acrílica o textil. El producto debe ser transparente, de acabado mate o semibrillante, de secado rápido, no tóxico, flexible una vez seco y resistente al lavado, garantizando que no agriete ni rigidice la tela. Debe ser compatible con pinturas textiles o acrílicas y presentarse en envases adecuados para uso manual.	UNIDAD	3	$ 225.000,00	$ 675.000,00
23,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 2 pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00

24,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 6 pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
25,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 10 de pinceles punta redonda para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
26,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 2 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
27,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 6 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
28,0	60121226	Adquisición de kit de 10 unidades tamaños # 10 de pinceles punta cuadrada para uso artístico, aptos para aplicación de pintura acrílica o textil sobre tela (tote bags), con cerdas suaves y flexibles, mango ergonómico, que permitan trazos detallados y rellenos.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
29,0	53121601	Adquisición de bolsas tipo tote bag elaboradas en material textil tela (algodón o lona tipo dril), reutilizables y funcionales para el uso diario, ideales para transportar objetos personales, documentos, compras o artículos de uso cotidiano.	UNIDAD	50	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00

VALOR SUBTOTAL						$ 3.213.720,00
8. ACTIVIDAD GINCANA – DESAFIO JOVEN VILLAO EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD						
30,0	49161500	Adquisición de kit que contenga: 63 cuerdas de nylon trenzado o torcido, material: Nylon sintético flexible, suave al tacto, de 10 mm a 12 mm de diámetro y de mínimo 2 metros de largo cada uno, 18 baldes plásticos multiusos con capacidad mínima de 10 litros. Dimensiones aproximadas: 30 cm de altura y 28 cm de diámetro superior de color azul. Deben contar con asa ergonómica para fácil transporte y borde reforzado para evitar deformaciones. 63 costales elaborados en yute reforzado, de dimensiones: 100 cm de alto x 60 cm de ancho, deben contar con asas o bordes reforzados en la parte superior de color azul, 1 soga fabricada en fibra natural (yute o cáñamo) o fibra sintética de alta resistencia (poliéster trenzado), con acabado suave para evitar lesiones en las manos durante su manipulación. Longitud total mínima: 15 metros. Diámetro aproximado: 30 a 38 mm (1.2 a 1.5 pulgadas), ideal para un agarre firme y cómodo. La soga debe incluir un marcador central visible (cinta o franja de color) y extremos protegidos con remate termosellado o encintado para evitar deshilachado. Aptos para actividades recreativas, deportivas o lúdicas, para la ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo" en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, Meta.	UNIDAD	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
31,0	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	10	$ 8.000,00	$ 80.000,00

32,0	80141607	Adecuación del circuito de estaciones e instalación del montaje logístico y del escenario para la ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo", previamente concertada con el supervisor designado, en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, Meta. La actividad incluye personal logístico para la conducción de las actividades implementadas en las estaciones (9 monitores), quienes deberán acreditar título de bachiller y experiencia mínima de dos (2) años en logística de eventos deportivos o recreativos. Asimismo, incluye sonido convencional tipo conferencia para máximo 200 personas, instalado con dos puntos auxiliares con cabinas pasivas de 750 vatios RMS; que permitan el adecuado desarrollo logístico del evento; consola digital de seis (6) canales o más, dos (2) micrófonos inalámbricos y/o micrófonos alámbricos de 2000 vatios, extensiones a 110V, puntos de corriente para el escenario a 110V y parciales de corriente encauchetada No. 10 de 15 metros. Igualmente, incluye un gestor general, quien deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas o áreas afines y contar con experiencia certificada mínima de dos (2) años en organización de eventos deportivos o recreativos y/o en contratos de coordinación de eventos para la organización (operador logístico integral), ejecución y desarrollo de la actividad "Desafío Joven Villavo", en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio. El gestor general será el encargado de dirigir las actividades requeridas por el supervisor para la atención logística, organización,	UNIDAD	1	$ 5.629.280,00	$ 5.629.280,00

220

		ejecución y desarrollo de la actividad, incluyendo los servicios logísticos y técnicos, montaje y desmontaje, operación del evento y cumplimiento del cronograma de ejecución, de conformidad con las reglas definidas por la Dirección de Juventudes, contando con disponibilidad de tiempo				
33,0	50305000	Adquisición de naranjas tangelo frescas aptas para el consumo humano, seleccionadas bajo criterios de calidad, higiene y buen estado de maduración, libres de daños físicos, plagas, hongos o deterioro visible. El producto deberá presentar características organolépticas adecuadas, tales como color, olor, sabor y textura propios de la fruta fresca, garantizando condiciones óptimas para su consumo. Las naranjas deberán ser entregadas limpias, sanas y en condiciones adecuadas de empaque y transporte que aseguren la conservación de su calidad e inocuidad.	UNIDAD	70	$ 2.000,00	$ 140.000,00
VALOR SUBTOTAL						**$ 6.239.280,00**
9. ACTIVIDAD CAMINATA ECOLÓGICA						
34,0	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	20	$ 8.000,00	$ 160.000,00
VALOR SUBTOTAL						$ 160.000
10. ACTIVIDAD FERIA JUVENIL Y FERIA DE EMPRENDIMIENTO						

35,0	72101518	Planta Eléctrica Diesel Trifásica insonorizada de 75 KVA con breaker y bornera de conexión (incluye combustible y operario) durante todo el evento	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
36,0	80141607	Alquiler de sonido profesional tipo array de 15000 waltios para espacio abierto, compuesto por: 8 cabinas array, 4 bajos dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de 500 vatios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos y pie para micrófono. El servicio debe incluir la instalación del sonido, una persona encargada de operarlo durante todo el evento, con conocimiento y manejo adecuado del equipo, y el desmonte al finalizar el acto de apertura. La actividad se llevará a cabo el día 10 de agosto y el sistema deberá estar instalado y en funcionamiento en horario de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.	UNIDAD	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00
37,0	49121503	Alquiler de carpa de 3 x 3 metros, con estructura en tubería cuadrada y techo tipo cuatro aguas, incluyendo servicio de transporte, instalación y desinstalación. Se deberá garantizar adicionalmente el acceso y disponibilidad de treinta (30) conexiones eléctricas para el adecuado desarrollo de la actividad."	UNIDAD	30	$ 189.000,00	$ 5.670.000,00

38,0	80141607	Presentador(a) para la conducción y animación de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, con experiencia mínima de un (1) años en eventos masivos, institucionales, culturales o recreativos, y disponibilidad de tiempo entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m., de acuerdo con la programación definida por la supervisión del contrato.	UNIDAD	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
39,0	50202301	Pacas de agua en bolsa de 350ml por 20 und, para consumo humano. Incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento	UNIDAD	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
40,0	49121503	"Carpa tipo CARPA TIPO HANGAR 12*6 PARA ESTANCIA DEL PUBLICO"	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
41,0	80141607	Permisos - MEDIO OPERATIVO OBLIGATORIO: Conjunto de medios operativos y requisitos legales indispensables para la ejecución segura y legal del evento, asumidos, tramitados y gestionados por el contratista como parte integral del servicio de apoyo logistico. Incluye, entre otros, la Licencia de Comunicación Pública de Música (SAYCO y ACINPRO), correspondiente al pago de la contribución, legal obligatoria por el uso y comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos.	UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00

		conforme a la normatividad vigente aplicable				
VALOR SUBTOTAL						$ 23.690.000,00
11. ACTIVIDAD SEGUNDA ASAMBLEA MUNICPAL DE JUVENTUDES						
42,0	90101802	Refrigerio tipo emparedado especial individual, elaborado en pan artesanal suave de aproximadamente 120 g, relleno con jamón horneado (60 g) y queso bajo en grasa (20 g) o pollo desmechado sazonado (80 g), acompañado de vegetales frescos (lechuga y tomate, 20 g). Empacado individualmente e identificado con el logo de la Alcaldía y CMJ (consejeros municipales de juventudes). Todos los productos serán entregados en empaque individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Bebida: Agua saborizada baja en azucar, fria de sabores surtidos de 400 ml. El servicio incluye transporte y entrega en el lugar previamente designado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600	$ 13.000,00	$ 7.800.000,00
43,0	78111803	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial tipo bus, con capacidad para 40 pasajeros por vehículo dotado con sillas reclinables y aire acondicionado, incluyendo recorridos de ida y regreso para el traslado de jóvenes provenientes de las zonas rurales del municipio de Villavicencio, con el fin de garantizar su asistencia y participación en la Primera Asamblea de Juventudes. Las	UNIDAD	3	$ 1.713.000,00	$ 5.139.000,00

		rutas y trayectos a realizar serán suministrados y definidos previamente por el supervisor del contrato.				
VALOR SUBTOTAL						$ 12.939.000,00
TOTAL						$110.000.000,00

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF *	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4629	06 de julio 2026	Propios	0401-2-3.45.99.1000.72.232.02.02.006-2024500010232-1.2.1.0.00-02 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$41.082.000
		Propios	0401-2-3.45.99.1000.72.232.02.02.008-2024500010232-1.2.1.0.00-02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.695.000
		Propios	0401-2-3.45.99.1000.72.232.02.02.009-2024500010232-1.2.1.0.00-02 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$63.223.000
VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD				$110.000.000

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Procultura	2 %
2	Estampilla Adulto Mayor	2 %
3	Estampilla Proturismo	2 %
4	Prounillanos	1 %
5	Projusticia Familiar	2 %
6	Prodeporte	1.5%
7	Retefuente por compras	Declarante 2.5 % / No declarantes 3,5 %
8	Rete ICA	6 X 1000
9	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. El contratista deberá cumplir con las actividades propuestas con las características en la ficha técnica en el numeral 3.2. del presente documento.
2. Garantizar la calidad de los productos y verificar que los mismos cumplan con las normas de salubridad que garanticen que son aptos para el consumo humano.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato.
4. Realizar la entrega de los bienes y los servicios en las fechas que le sean impartidas por parte del supervisor.
5. Presentar al supervisor una muestra de los elementos previa su impresión y/o confección, para la aprobación del diseño, el diseño deberá contar con los parámetros institucionales.
6. Entregar los productos debidamente empacados de manera ordenada, de tal forma que no se estropeen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada, además deberá dar cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la preparación, transporte y suministro de alimentos,
7. Los refrigerios deberán ser empacado higiénicamente en materiales ambientalmente sostenibles, amigables con el medio ambiente (CERO PLASTICO Y CERO ICOPOR), y preparado individualmente para ser entregado en el evento con las condiciones de temperatura propias del alimento, treinta (30) minutos antes del horario programado por la entidad para su consumo.
8. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
9. Coordinar con el supervisor o a quien se designe el supervisor, la hora y lugar para disponer de cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato
10. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
11. Prestar el servicio en coordinación con los permiso requeridos, cumpliendo las medidas de seguridad de conformidad con la normatividad vigente.
12. El contratista deberá hacer entrega de los bienes al almacén municipal, por lo cual, asumirá los gastos de traslado del mismo conforme a los requisitos establecidos para ello.
13. El cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte especial, garantizando que los vehículos se encuentren habilitados, cuenten con las pólizas exigidas y sean operados por conductores legalmente autorizados;

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes

todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plurai y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2 Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar

el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

El proponente deberá contar con lo siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para el presente proceso es necesario para la ejecución del mismo las siguientes hojas de vida con los siguientes perfiles:

PERFIL:
PRESENTADOR
Un (1) Presentador(a) para la conducción y animación de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud de Villavicencio, con experiencia mínima de un (1) año en eventos masivos, institucionales, culturales o recreativos.
DEPORTIVOS
Cuatro (04) árbitros/jueces deportivos: Dos (02) árbitros para voleibol y dos (02) árbitros para fútbol sala, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de un (01) año en actividades de arbitraje deportivo en la respectiva disciplina

NOTA: Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

a.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso debidamente firmada
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y judiciales.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
- Certificaciones de estudio (cuando aplique)
- Certificado de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato

b.) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

c.) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.

d.) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social y comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: tres (3) pagos de la siguiente manera:

1. Primer pago: equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, previo cumplimiento y certificación de la ejecución de la primera Asamblea Municipal de Juventudes.
2. Segundo pago: equivalente al setenta y seis por ciento (76%) del valor total del contrato, previo cumplimiento y certificación de la ejecución de las actividades correspondientes a la Semana de la Juventud.
3. Tercer pago: equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, previo cumplimiento y certificación de la ejecución de la segunda Asamblea Municipal de Juventudes, realizada en el marco de la Semana de la Juventud.

Cada pago estará sujeto a la presentación de los informes, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato, así como a la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento.

1. Informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes
2. Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor.
3. La acreditación del pago de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente al periodo ejecutado.
4. Cuenta de cobro.
5. Factura o documento equivalente.
6. Informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
7. Para el último pago se deberá presentar además de los anteriores documentos acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN VILLAVICENCIO" **FECHA:** 6/07/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacionales	RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO INICIAR EJECUCION DEL CONTRATO	3=Posible	3=Moderado	9	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LAS PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	1	BAJO	Si	Entidad y Contratista	LEGALIZACIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
2	General	Interno	Selección	Financieros	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA	3=Posible	4=Mayor	7	ALTO	Contratista	QUE EL CONTRATISTA REALICE UNA ESTIPULACION ADECUADA DE LOS POSIBLES COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	EJECUCION DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN CONTRATO	PRESENTAACION CUENTAS DE COBRO	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	EJECUCION INEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O LA DEMORAS DE LAS MISMAS	PUEDE VARIAR EL RESULTADO Y EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATOL	1=Raro	2=Menor	3	MENOR	Contratista	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL MEDIANTE INFORMES PRESENTADOS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	1=Raro	2=Menor	3	BAJO	No	Supervisor o Interventor	SUPERVISOR VERIFICA MEDIANTE UNA CONFROTACION LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA	AL FINALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	RAZONES Y/O MOTIVOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTAL	2=Improbable	3=Moderado	5	MEDIO	Contratista	FIJACION DE MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PACTAR ADICIONALMENTE CLAUSULAS PENALES DEBIDO A LA CUANTIA A CONTRATAR	1=Raro	1=Insignificante	2	BAJO	No	Contratista	REVISION DE LA MINUTA CONTRACTUAL E INFORMES DE SUPERVISION	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD	SEGUIMIENTO EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Permanente